



"La justicia que se constituye a través del diálogo y la restauración, fortalece la armonía social."
"2026. Año de Margarita Maza Parada"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número: 107/22-2023/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- **HÉCTOR LORÍA MONDRAGÓN. PERITO (Tercero)**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 107/22-2023/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA C. AZANETH PÉREZ TUN, EN CONTRA DE S&S MAGNNOLIOS, S.A. DE C.V. Y C. JUAN MANUEL PRIETO ALFONSO

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el catorce de mayo de dos mil veintiséis, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

ASUNTO: *Se tiene por presentado el escrito signado por la Lic. Gabriela Cabrera Montero, Subprocuradora Estatal de la Defensa del Trabajo, en su carácter de apoderada legal de Azeneth Pérez Tun; por medio del cual, solicita que se continúe con la secuela procesal respecto de las pruebas periciales en informática.*

*Con el estado procesal que guardan los autos, del cual se desprende la Audiencia de Juicio de fecha doce de junio, en la cual se desahogaron los pruebas admitidas de las partes intervinientes, así como se hizo constar de la prueba que quedaba pendiente para su desahogo. - **En consecuencia, se acuerda:***

PRIMERO: *Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, lo anterior de conformidad con el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.*

SEGUNDO: *En razón que hasta la presente fecha no obra pronunciamiento alguno en relación a la aceptación del cargo por el perito Maestro Héctor Loria Mondragón, siendo que fue aceptada la prueba ofrecida por la demandada S&S Magnolios, S.A de C.V., marcadas con los números 7, 9, 11, 13 y 15, consistente en **PERICIAL EN MATERIA DE INFORMÁTICA**, de igual modo, el medio de perfeccionamiento ofrecido por la parte actora en su escrito de réplica, con respecto a dichas periciales. Por lo que, de conformidad con el artículo 824 de la Ley de la materia en vigor, este Tribunal designo al perito Maestro HÉCTOR LORÍA MONDRAGÓN, con domicilio ubicado en **Calle Ernesto Zedillo, número 15, Colonia Ernesto Zedillo, C.P. 24023, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche**, Perito En Informática, Fotografía Forense Y Video Grabación Forense, por lo que se, hace del conocimiento que deberá comparecer ante este Juzgado el día **VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISÉIS a las DIEZ HORAS (10:00 AM)**, para la toma de protesta como perito designado por esta autoridad, poniendo a su disposición el expediente para imponerse de los mismos, para posteriormente realizar el dictamen respectivo en la fecha y hora que esta autoridad señale para la audiencia de juicio, y siendo que dicho domicilio se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Tribunal, por lo que, en términos del numeral 739 de la legislación laboral, se ordena que las notificaciones sean practicadas por medio de estrados de este recinto laboral en los términos previstos en el mismo.*

Asimismo, se le hace de su conocimiento que al momento de notificarse a la perito del nombramiento y aceptar el cargo conferido y protestar su fiel y legal desempeño se le dará un término de tres días hábiles para que presente escrito ante esta Autoridad, en el que señale el monto de sus honorarios, en los términos fijados por el reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

TERCERO: Por ultimo y una vez aceptado el cargo conferido como perito y llevado a cabo la toma de protesta por la antes mencionada en la fecha y hora antes fijada, **se ordena girar atento oficio** a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Local, señalándose el monto de sus honorarios como perito y que en caso de ajustarse a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche, se autorice el mismo, en caso de que lo niegue, determine el monto a pagar por concepto de honorarios.

Debiéndose de adjuntar al oficio ordenado toda la documentación correspondiente para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO: Se hace del conocimiento a las partes que esta autoridad se reserva a fijar nueva fecha para la celebración de la continuación de la audiencia, hasta en tanto se realicen las gestiones pertinentes con respecto a la prueba pericial.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licda. Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Ciudad del Carmen; ante la Licda. Yulissa Nava Gutiérrez, Secretaria Instructora Interina de la misma adscripción. ..."

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 15 DE MAYO DE 2026, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 14 DE MAYO DE 2026 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN

LICDO. MARTIN EMMANUEL CHAN CRUZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

NOTIFICADOR